



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX\_2021\_ 00110835-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. José Luis CAREGGIO, Presidente de la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL ONCATIVO, solicita a N° de orden 2, el servicio de capacitación en el área de Administración de Empresas Agropecuaria.

Que se encuentra adjuntado a N° de orden 5 y 6, el Cronograma y el Programa, respectivamente.

Que el cobro por el servicio a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de nuestra Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa y por la Directora de Dpto. de Desarrollo Rural.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar los aranceles por el servicio de capacitación solicitado por el Sr. José Luis CAREGGIO, Presidente de la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL ONCATIVO, en el área de Administración de Empresas Agropecuarias, a través del Taller de Capacitación: "PROGRAMA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS - GANADERAS", aprobado de carácter permanente por Res. HCD N° 182/16, dictado por la Ing. Agr. María Noel BUFFA - Leg. 44.255 e Ing. Agr. Mgter. Roberto MEYER PAZ - Leg.

25.780, a llevarse a cabo durante los meses de Abril a Diciembre inclusive de 2021, **dictado en 16 clases**, de 12 hs. c/u efectivas de dictado, repartidos en 2 días consecutivos, con modalidad virtual en todos los encuentros, en donde cada docente dictará un encuentro mensual y por el cual la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL ONCATIVO, abonará a los docentes mencionados para cubrir honorarios docentes, viáticos y software de gestión un monto de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos) por cada encuentro de 12 hs., por el servicio de capacitación solicitado según consta a N° de orden 2, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.